Declaración de Sucumbíos- Nueva Loja, 12 de Marzo de 2004.

Considerando:

Que el Proyecto de "Preparativos del Sector Salud de la Atención de la Población Refugiada de Colombia" es de carácter humanitario, interagencial e interinstitucional, que integra la participación comunitaria y que ha generado un impacto positivo en el Sector de la Salud, en virtud de que han logrado productos tales como: la conformación de los Comités Operativos de Emergencia en Salud, Planes Hospitalarios de Emergencias y Desastres, conformación de Equipos de Pronta Respuesta y Equipos de Brigadas de Intervención Rápida en desastres, Fortalecimiento del Recurso Humano a través del desarrollo de cursos y talleres de Participación Comuniatria, Salud Mental y Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica, Ejercicios de Simulación y Salas de Situación, los mismos que han dado como resultado el Fortalecimiento de los Servicios de Salud para hacer frente a las Emergencias y Desastres.

Que las conclusiones y resoluciones de la Evaluación Final de la II Fase del Proyecto, realizada los días 10 y 11 de Diciembre del año 2003, en la ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbiós, dio origen a la programación e implementación de una III fase del Proyecto que se da inicio con este evento.

Que es necesario concluir los procesos indicados a través del Proyecto de Atención a la Salud a la Población de Refugiados, para garantizar los resultados esperados,

Resuelven:

- Continuar dando el apoyo político técnico para la ejecución del proyecto, con la finalidad de fortalecer a la DIPLASEDE, Direcciones Provinciales de Salud y a las áreas de salud comprometidas con las líneas de intervención.

- Comprometer a las autoridades presentes a aunar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Proyecto de Atención de Salud a la Población Refugiada.

- Concertar la voluntad política de todos los actores locales que brindan salud, para el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud que permita optimizar recursos, integrar el Sistema de Información y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con énfasis en la población refugiada.

- Brindar apoyo institucional, en atención integral de salud a la población refugiada en lo que se refiere a la Promoción de la Salud y la prevención de las enfermedades.

En definitiva, se afirma que el Ministerio de Salud esta fortaleciendo su capacidad de respuesta ante emergencias, capacitando a los equipos provinciales de pronta respuesta en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades y Toma de Decisiones, ejercicios de simulación para autoridades de salud, manejo gerencial de salas de situación, y, ha conformado una red nacional de instructores en Planeamiento Hospitalario para Desastres.

El Ministerio de Salud ha diseñado un formulario estadístico para el registro de atención preventiva y de morbilidad en consulta externa y emergencia que incluye datos de nacionalidad y procedencia, que permitirá consolidar información sobre la atención a la población refugiada.

Se han promulgado los siguientes Acuerdos Ministeriales:

1) Para responder a la necesidad de un marco legal para el funcionamiento de los equipos de pronta respuesta, el MSP mediante Acuerdo Ministerial publicado en el Registro Oficial No. 347 del 2 de junio del 2004, establece la Red Nacional de Salud para Atención en Emergencias y Desastres, liderada por la Dirección de Planeamiento de la Seguridad para el Desarrollo Nacional (DIPLASEDE), responsable de la Gestión de Riesgos y de la Planificación y Ejecución de la mitigación, preparación, prevención y atención de la salud en casos de emergencias y desastres.

Mediante este acuerdo se institucionalizan los Equipos de Pronta respuesta nacional y provinciales, así como los punto focales a quienes se les concede las facilidades para su movilización en situaciones de emergencia, para evaluación de daños y análisis de necesidades en salud, se promueve la conformación de brigadas de intervención rápida en las áreas de salud, se define a la sala de situación como herramienta para la toma de decisiones, se obligatoriza la elaboración e implementación de planes de emergencias y gestión de riesgo y se promueve la educación continua en gestión de riesgos.

Ministerio de Salud Pública

En ejercicio de las atribuciones concedidas por los artículos 176 y 179 de la Constitución Política de la República y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

Art.1.- Disponer que en los Hospitales, Centros, Subcentros, Áreas y Puestos de Salud del Ministerio de Salud Pública brinden atención en salud a los refugiados que soliciten, que serán inscritos en un formulario elaborado para tal efecto.

Art.2.- El estatuto de refugiado conferido por el gobierno ecuatoriano a través de la Cancillería, a los solicitantes de refugio que han cumplido con los requisitos establecidos, les confiere los mismos derechos para la atención de salud que a los nacionales.

Art.3.- Poner en conocimiento a los Procesos Gobernantes, de Asesoría, Apoyo Técnico, Valor Agregado, así como las Subsecretarías de Salud Costa-Insular, Amazonia, y a las Direcciones Provinciales de Salud, de la vigencia en el país del compromiso internacional de aplicación del Estatuto de los Refugiados y de su obligación de proveer las medidas necesarias de atención a la salud de este grupo humano.

Art.4.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárgase a los Directores Provinciales de Salud del País, Directores de Hospitales, Jefes de Áreas y al Director de Planeamiento para la Seguridad para el Desarrollo Nacional de esta Cartera de Estado.

DADO EN EL DISTRITO DE QUITO A 20 OCT 2004

Dr. Teófilo Lama Pico
MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

2) El Ministerio de Salud el 20 de octubre del 2004 promulgó el Acuerdo Ministerial No. 0001187 a través del cual pone en conocimiento de sus dependencias de salud:

- La vigencia en el país del compromiso internacional de la aplicación del Estatuto de Refugiados, y de su obligación de prever medidas necesarias de atención a la salud de este grupo humano.
- Los solicitantes de refugio que han cumplido con los requisitos establecidos, tienen los mismos derechos para la atención en salud que los nacionales.
- Las unidades de salud del MSP, prestarán la atención en salud que soliciten los refugiados, que serán inscritos en un formulario elaborado para tal efecto.

Finalmente, el avance de la gestión política se expresa en la carta de compromiso firmada por el Ministro de Salud Pública y autoridades que **al término de la evaluación de la tercera fase de esta experiencia reconoce el impacto positivo del proyecto** facilitando el acceso a los servicios de salud y atención primaria a la población refugiada a través de mecanismos de coordinación, participación comunitaria y fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sector salud, y compromete el apoyo al desarrollo de una cuarta fase para asegurar la continuidad de procesos y garantizar la accesibilidad y equidad en la atención de población local y refugiada de las Región Fronteriza Norte del Ecuador.

CARTA COMPROMISO IV FASE

En la ciudad de Lago Agrio, a los diez días del mes de septiembre del 2004, las Direcciones Provinciales de Salud de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Orellana, Napo, Sucumbios, y el Area 17 de Pichincha, reunidos para evaluar los logros, dificultades que caracterizaron la Tercera Fase del Proyecto Fortalecimiento al Sector Salud para atención de la Población y Sector de Refugiados con la participación del Señor Ministro de Salud, Autoridades Nacionales, Provinciales, Sistema de Naciones Unidas, Representadas por las Agencias de OPS/OMS, ACNUR Y OIM, Organismos No Gubernamentales y Comunidad Participativa, concluyeron:

1. El Proyecto de Fortalecimiento al Sector Salud para atención de la Población y Sector de Refugiados ha impactado positivamente facilitando el acceso a los servicios de salud y a la atención primaria de la población refugiada, a través de mecanismos de participación, coordinación y fortalecimiento de la capacidad de respuesta, del Sector Salud.

2. El Ministerio de Salud Publica, en coordinación con los gobiernos provinciales y sectoriales, con el apoyo técnico del sistema de Naciones Unidas, ratifican su compromiso de mejorar las condiciones de salud de la población mas vulnerable, a través de los programas prioritarios ejecutados por el MSP en las provincias involucradas en el proyecto.

3. Propiciar y brindar todo el apoyo técnico-político, para el desarrollo y ejecución de una IV Fase, con el auspicio y apoyo del Sistema de Naciones Unidas. Esta Fase propiciara la coordinación interinstitucional e intersectorial, fortalecimiento de los COE de Salud, Sistemas de Información, Vigilancia Epidemiológica, Vigilancia de la calidad del agua, participación comunitaria, y preparativos para emergencias y desastres.

Dr. Teófilo Lama Pico
MINISTRO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR

Dr. [illegible]
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

Dr. Patricio Silva
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. César Cabezas
DIRECTOR PROVINCIAL DE CARCHI

Dr. Eduardo Jaramillo
JEFE AREA 17 DE PICHINCHA

Como Testigos de Honor

Ing. Diego Victoria Mejía
REPRESENTANTE DE OPS/OMS EN EL ECUADOR

José Euceda
REPRESENTANE DE ACNUR